



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE SECRETARIA	
Nº EXPTE:	84/23
FECHA:	30 / 10 / 2023
FOLIO:	2
FIRMA:	

Manuel F. San Emeterio
Secretario del Concejo Deliberante
de Villa Allende


Villa Allende, 30 de Octubre 2023

**Al Sr. Presidente del Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Villa Allende
Dr. Julio Loza**
S _____ t _____ D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud a los fines de
elevar para su tratamiento el PROYECTO DE ORDENANZA "**PRIORIDAD DE
CARGA DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**" para su tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.


MARIANO ANDRES VILLA
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende

PRIORIDAD DE CARGA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

Visto

La escasez de combustible que en la actualidad nuestro país está sufriendo, la cual no sería la primera vez, y que esto requiere la elaboración de una herramienta que acompañe a la prioridad de carga para vehículos de salud, emergencias y seguridad de nuestra ciudad.

Y considerando

Que es necesario que las estaciones de servicios habilitadas en la ciudad de Villa Allende brinden un servicio o atención especial, inmediata y prioritaria, con respecto al despacho de combustibles en todos sus tipos, a vehículos vinculados con la salud, emergencias y seguridad.

Que en nuestra ciudad existen instituciones que prestan servicios a la comunidad como es la policía de la provincia de Córdoba, seguridad ciudadana, bomberos y ambulancias, así como móviles de traslados de personas con discapacidad, siendo las mismas garantes de velar por la seguridad, prevención y control de toda la sociedad.

Que en diversas oportunidades el deber de las unidades mencionadas en el párrafo anterior, se ha visto opacado o retrasado por las demoras que ocasionan las largas filas que se ven en las estaciones de servicio de la ciudad. Debemos tener en cuenta que el tiempo de espera, más el de carga de combustible impiden que durante ese lapso cumplan con su función social de prevención, control y asistencia.

Que la pérdida de algunos minutos en la carga de combustibles, puede significar poner en riesgos la vida de nuestros vecinos o no llegar a tiempo en algunas situaciones complejas o de imprevisto.

Que el objetivo de esta norma es lograr una sociedad justa, ordenada con principios de eficiencia e inclusión, pensando en ser solidarios con los ciudadanos.

Que nuestra COM establece que el Estado Municipal en coordinación con diversos organismos, procura la participación activa en la prevención, atención y cobertura de situaciones de emergencias, para la preservación de la integridad de las personas y los bienes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENAZA

Art. 1º: ESTABLECER que todas las estaciones de servicios habilitadas en el Municipio de Villa Allende, estarán obligadas a dar una atención prioritaria e inmediata en la carga de todo tipo de combustibles, a los vehículos afectados a la seguridad (patrulleros, cuadríciclos, motos, vehículos de emergencias, camiones autobombas y bomberos), y salud (ambulancias, vehículos de emergencia medica y vehículos de transporte para personas con discapacidad)

Art. 2°: ESTABLECER que los vehículos beneficiados en el art. 1°, deberán ser aquellos pertenecientes a instituciones radicadas en nuestra ciudad, de carácter público o privado.

Art. 3°: DISPONGASE que las estaciones de servicios deberán exhibir un cartel informativo en un lugar visible para el conocimiento del público en general, en donde indique lo especificado en el art. 1° y señalice los surtidores habilitados para dar cumplimiento a la presente norma.

Art- 4°: De forma



MARIANO ANDRES VILLA
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende

RECIBIDA
8/11
15/11/11

RECIBIDA
8/11
15/11/11